



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1997	Jueves 12 de junio	Número 109

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE COOPERACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

—Ctnes. Virsan, S. L.

Adjudicatario de las obras de:

Acondicionamiento de travesía en Regumiel de la Sierra, 5.^a fase.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 2 de junio de 1997.— El Secretario, José María Manero Frías.

5071.— 3.000

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

—Culligan España, S. A.

Adjudicatario de las obras de:

Ampliación del abastecimiento de agua en Soncillo.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 3 de junio de 1997.— El Secretario, José María Manero Frías.

5088.— 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente.— sentencia número 237.— Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.— Burgos, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, contituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado, y don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado Suplente, siendo Ponente don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, pronuncia la siguiente:

Sentencia.— En el rollo de apelación número 589 de 1996, dimanante de juicio de menor cuantía número 168/95, sobre validez de contrato de permuta y otros extremos, del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 31 de julio de 1996, han comparecido, como demandante-apelada doña María del Carmen Padrones Calleja, representada por el Procurador don Alejandro Junco Petrement y bajo la dirección Letrada de don José María de la Red Mantilla; como demandados-apelantes primeros doña María Aurora Martínez Garrido, doña Pilar Martínez Garrido, don Antonio Javier Martínez Garrido, doña María Buj Martín, don Santiago Agustín Garrido Buj, don César Augusto Garrido Buj, don Alberto Garrido Buj, don Miguel Garrido Buj y doña María Argelia Garrido Alarcia, representados por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y bajo la dirección Letrada de doña Belén Ortiz Arnáiz; como demandada-apelante segunda doña María Concepción Tajadura Garrido, representada por la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde y bajo la dirección Letrada de doña Belén Ortiz Arnáiz; no han comparecido los demandados-apelados don José María y don Carmelo Tajadura Garrido, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal.

Fallo.— Por lo expuesto, este Tribunal decide: Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña María Aurora, doña María Pilar y don Antonio Javier Martínez

Garrido, doña María Buj Martín, don Santiago Agustín, don César Augusto, don Alberto y don Miguel Garrido Buj, y doña María Argeña Garrido Alarcia, así como por la de doña María Concepción Tajadura Garrido, contra la sentencia dictada el 31 de julio de 1996 por la Ilma. señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos, en los autos de juicio de menor cuantía número 168/95, y, en consecuencia, confirmar la citada resolución, con expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia a los apelantes. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos mandamos y firmamos. Manuel Aller Casas, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Erasmo Acero Iglesias, rubricado.

Publicación.— Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Ponente don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe. Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito y para que conste y sirva de notificación a los demandados incomparecidos en esta instancia, don José María y don Carmelo Tajadura Garrido, expido y firmo el presente en Burgos, a 12 de mayo de 1997.— El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

4553.— 12.160

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo número 81/97, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente,

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. señores Magistrados don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Agustín Picón Palacio y don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia; administrando, en nombre de Su Majestad el Rey, la justicia que emana del Pueblo Español, ha dictado la siguiente,

Sentencia número 218: En la ciudad de Burgos, a treinta de abril de mil novecientos noventa y siete.—

Visto por esta Sección de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en juicio oral y público, el recurso obrante en los presentes autos, que llevan el número 81/1997 de los rollos de apelación de la misma y se corresponden con el proceso civil número 467/1995 del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, seguido por los trámites de los juicios declarativos ordinarios de menor cuantía; y en cuya segunda instancia han intervenido como partes: De una, y en concepto de apelante, don Narciso Ruiz de Diego, mayor de edad, casado, con domicilio en el piso 4.º C, del número 48, de la calle Chantada, de la villa de Madrid, defendido por el Letrado don Luis de Diego Mira y representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier Prieto Sáez, y de otra, y en concepto de apelados, doña María Luisa Ruiz Ruiz, doña Consuelo Ruiz Ruiz y las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el litigio, quien, como ya sucedió en la instancia, donde fueron declaradas en situación procesal de rebeldía, no comparecieron en la instancia, por lo que las actuaciones a las mismas referidas debieron realizarse en estrados; siendo Ponente el Ilmo. señor don Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.—

Fallamos.— Que, desestimando como desestimamos el recurso de apelación formulado en esta instancia por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier Prieto Sáez, en la representación y confirmamos íntegramente la sentencia dictada, el día veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis, por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Bur-

gos en esta causa; condenar y condenamos a dicha parte apelante a estar y pasar por esta resolución, a cumplirla y a que pague las costas procesales causadas en esta Segunda Instancia.—

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito en caso necesario. Para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados no comparecidos doña María Luisa y doña Consuelo Ruiz Ruiz y las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el litigio, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Tribunal, haciéndoles saber que esta sentencia es firme, expido y firmo el presente en Burgos, a 13 de mayo de 1997.— El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

4554.— 7.600

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo número 123/97, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente,

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. señores Magistrados don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Agustín Picón Palacio y don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, ha dictado la siguiente,

Sentencia número 147: En Burgos, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete.—

Visto, por esta sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de sala número 123/97, dimanante de los autos de juicio verbal número 247/95, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro, sobre reclamación de cantidad, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 8 de marzo de 1996, en el que han sido partes: Como demandante-apelado, don Víctor Manuel López Insausti, mayor de edad, industrial y vecino de Andosilla (Navarra), asistido por el Letrado don Alberto Murua Uriarte, y como demandada-apelante, Canalizaciones Industriales del Gas, S. L., con domicilio social en Vitoria, asistida del Letrado don Raimundo Arribas Gómez; no habiendo comparecido los demandados Mendigorrri, S. A., Construcciones; Construcciones Ura, S. A. y Excoma. Diputación Foral de Alava, todos ellos con domicilio en Vitoria, por lo que en cuanto a los mismos, se han entendido las diligencias en estrados de este Tribunal. Siendo ponente el Ilmo. señor Magistrado don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos.— Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, en la representación que tiene acreditada en autos, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro en los autos originales del presente rollo de apelación, se confirma la misma en todos sus pronunciamientos, con imposición al apelante de las costas causadas en esta alzada.—

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito en caso necesario. Para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada no comparecida Construcciones Ura, S. A., en la persona de su legal representante, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Tribunal, expido y firmo el presente en Burgos, a 24 de marzo de 1997.— El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

4668.— 9.120

BURGOS**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número dos**

La Ilma. señora doña Teresa Romero Sanz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 180/97, procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Banco Hipotecario de España, S. A., representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra Angel Ahita Valenzuela y Magdalena Nieto Traver, se ha dictado providencia en el día de la fecha por la que se acuerda la notificación a los acreedores posteriores de la existencia del procedimiento arriba indicado, y figurando como tal el tenedor o tenedores presentes o futuros o endosatarios de dos letras de cambio, por importe total de seis millones quinientas mil pesetas, se le notifica la presente a fin de subrogarse en los derechos del actor, satisfaciendo en su caso el importe del crédito, intereses y costas.

Y para que sirva de notificación al tenedor o tenedores presentes o futuros o endosatarios de dos letras de cambio, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, en Burgos, a 19 de mayo de 1997.— La Juez, Teresa Romero Sanz.— La Secretaria (ilegible).

4669.— 3.800

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número tres**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y siete.— El Ilmo. señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición 219/95, promovidos por Telefónica de España, S. A., representado por el Procurador don Alejandro Junco Petrement, y dirigido por el Letrado don Román López Arribas, contra Francisca Agudo Puente y herederos desconocidos de José Cuesta Ramos, declarados en rebeldía; y.

Que estimando la demanda interpuesta por Telefónica, S. A., representada por el Procurador don Alejandro Junco, contra doña Francisca Aguado Puente y herederos de don José Cuesta Ramos, condeno a la parte demandada a que satisfaga solidariamente al actor en la cantidad de doscientas sesenta y dos mil novecientos setenta y cuatro pesetas (262.974 pesetas), más los intereses prevenidos en el artículo 921 de la L. E. C. con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevee el artículo 769 de la L. E. C., dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 9 de mayo de 1997.— El Secretario (ilegible).

4555.— 5.700

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número siete**

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 153/96 a instancia de Caja Rural de Burgos contra doña María Elena Martínez Poza, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen: «En Burgos, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete. Vistos por el Ilmo. señor don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, los precedentes autos de juicio de cognición número 153/96 seguidos a instancia del Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, en nombre de Caja Rural de Burgos, domiciliada en Burgos, Plaza de España, sin número, contra doña María Elena Martínez Poza, mayor de edad, vecina de Burgos, calle Vitoria Balfé, número 21-2.º A, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.— Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez en representación de la mercantil Caja Rural de Burgos contra doña María Elena Martínez Poza, debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de doscientas setenta y tres mil seiscientos veintinueve pesetas (273.629), más los intereses legales desde la interposición de la demanda. Ello con expresa condena a la demandada al pago de las costas procesales causadas. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación ante este Juzgado por ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo». Firmado: Valentín Varona.

Y para que conste y sirva de notificación a doña María Elena Martínez Poza, cuyo último domicilio conocido fue en Burgos, calle Vitoria Balfé, número 21-2.º A, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Burgos, a 7 de mayo de 1997.— El Magistrado Juez, Luis Antonio Carballera Simón.— El Secretario (ilegible).

4557.— 3.040

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 384/96, seguidos a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de don Miguel Martínez González contra doña Marina Maeso Arribas y otros, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: «Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez en nombre y representación de don Miguel Martínez González, quien actúa en su propio nombre y en beneficio de la comunidad de bienes formada con su esposa doña Rosa Seijas González, contra doña Marina Maeso Arribas, doña Dominica Alvaro Maeso, doña Rosa Alvaro Maeso, doña María del Carmen Alvaro Maeso, doña Elvira Alvaro Maeso, y contra los herederos desconocidos de don José Alvaro Abajo, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos de la demanda con declaración de costas al actor. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación, a medio de escrito fundado, ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos desconocidos de don José Alvaro Abajo, expido el presente en Burgos, a 12 de mayo de 1997. Doy fe.— El Magistrado Juez, Luis Antonio Carballera Simón.— El Secretario (ilegible).

4588.— 3.800

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 300/95, seguidos a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez en nombre de Caja de Ahorros del Círculo Católico de Burgos, contra don Joaquín García Riobobos y doña María Isabel Palomo Larios, actualmente en paradero desconocido la segunda, cuyo último domicilio conocido fue en Granada, Ribera del Beiro, número 15, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: «Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don Joaquín García Riobobos y doña María Isabel Palomo Larios, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos de las responsabilidades porque se despachó, o sea, de la cantidad de ochocientos quince mil quinientas ochenta y cinco pesetas (815.585 pesetas) de principal, más los intereses legales desde la fecha de liquidación de cuenta el 29-5-95, y las costas, que se imponen a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación, para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación a doña María Isabel Palomo Larios, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 12 de mayo de 1997. Doy fe.— El Magistrado Juez, Luis Antonio Carballera Simón.— El Secretario (ilegible).

4589.— 4.180

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 254/96, seguido a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Emperador, número 17, de Burgos, contra don Víctor Manuel Díez Martínez y doña María Jesús Gómez Rey, actualmente en paradero desconocido la segunda, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Emperador, número 17, de Burgos, contra don Víctor Manuel Díez Martínez y doña María Jesús Gómez Rey, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad reclamada de doscientas ochenta y seis mil ciento cuarenta y tres pesetas (286.143 pesetas), más los intereses legales y pago de costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación, a medio de escrito fundado, ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación a doña María Jesús Gómez Rey, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Burgos, a 12 de mayo de 1997. Doy fe.— El Magistrado Juez, Luis Antonio Carballera Simón.— El Secretario (ilegible).

4590.— 3.800

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sumarial artículo 131 L.H. número 341/96 a instancia de la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos con-

tra Promotora 94, S. A., sobre pago de 6.000.000 de pesetas de principal, 1.584.155 de intereses vencidos más los que vanzan y costas por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que luego se dirán por el avalúo correspondiente, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Fechas de las subastas:

La primera: 28 de octubre de 1997, a las 10,00 horas.

La segunda: 24 de noviembre de 1997, a las 10,00 horas.

La tercera: 22 de diciembre de 1997, a las 10,00 horas.

Si por razones del calendario local resultara que los días señalados son festivos, se entenderá como señalamiento el día siguiente hábil y a la misma hora.

Condiciones de la subasta:

1.^a Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya una cantidad igual al 20% del valor de la tasación de los bienes, debiendo presentar en la mesa del Juzgado el resguardo de haber efectuado dicho ingreso. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, los licitadores que pretendan concurrir podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación referida con anterioridad en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.^a La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.^a En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación y siempre que la parte ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha supraescrita, sirviendo de tipo el 75% de la primera subasta, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

4.^a No conviniendo a la parte ejecutante la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en la regla 8.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

5.^a Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda en Burgos, calle Alvar Fáñez, número 4 y 5, hoy número 5, en la planta cuarta, letra A. Ocupa una superficie construida de unos 50,92 m.² que corresponde a una útil de unos 45,08 m.², que consta de pasillo, salón-comedor, cocina, un dormitorio y un baño. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, folio 199, del tomo 3.731, libro 436, finca 35.555.

Tasada en 11.400.000 pesetas.

En Burgos, a 27 de mayo de 1997.— El Magistrado Juez, Luis Antonio Carballera Simón.— El Secretario (ilegible).

5012.— 9.500

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición 323/1996-m se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Aranda de Duero, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y siete. La señora doña María Angeles González González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, promovidos por Carlos Horta Arroyo, representado por el Procurador doña Sonia Arranz Arauzo, y dirigido por el Letrado don José Ramón Arroyo Esgueva, contra Félix Gómez Díez, en ignorado paradero y declarado en rebeldía; y.

Fallo.— Que debo declarar y declaro al tener por confeso al demandado Félix Gómez Díez haber lugar a las pretensiones formuladas en la demanda y en consecuencia debo condenar y condeno a meritado demandado a abonar a la actora la cantidad de 209.563 pesetas más el interés legal correspondiente desde la fecha de presentación de la demanda hasta su pago y ello con imposición de costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y para su conocimiento por la Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Félix Gómez Díez que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en la ciudad de Aranda de Duero, a 2 de mayo de 1997.— El Secretario (ilegible).

4505.— 3.000

Doña Marta Tudanca Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

En virtud de lo acordado por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta localidad, se acuerda notificar a herederos desconocidos de doña Julia y doña Dolores Laso, con domicilio desconocido, la sentecia recaída en juicio de cognición número 258/96, cuyo encabezamiento y fallo dice:

En Aranda de Duero, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y siete.

La señora doña María Angeles González González Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero, habiendo vistos los presentes autos de juicio de cognición 258/1996, promovidos por Simón González Cilla representado por el Procurador don Marcos María Arnáiz de Ugarte dirigido por el Letrado don Juan Alfonso Holgado de Antonio contra María del Río Cornejo Palacios y María Jesús Cornejo Palacios, representados por el Procurador don José Carlos Arranz Cabestrero y dirigido por el Letrado don Ricardo García García-Ochoa y sus esposos declarados en rebeldía herederos desconocidos de Julia y Dolores Laso, declarados en rebeldía.

Fallo.— Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Marcos María Arnáiz de Ugarte en nombre y representación de don Simón González Cilla, contra María del Río Cornejo Palacios y María Jesús Cornejo Palacios y sus esposos, y en consecuencia debo declarar y declaro el derecho de la actora, con el fin de realizar las obras de reparación y reconstrucción de la vivienda referenciada en el antecedente primero de esta resolución, a la utilización del corral de la finca propiedad de las demandadas para pasar materiales y colocar andamios u otros objetos que se precisen para ejecutar las obras; así como a realizar las obras de reconstrucción, reparación y refuerzo de las paredes del cobertizo de las demandadas sobre las que se apoya la dependencia de la casa del actor.

Todo ello con imposición de costas a meritadas demandadas.

Y debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador don Marcos María Arnáiz de Ugarte en nombre y representación de don Simón González Cilla, contra los cusahabientes desconocidos de doña Julia Laso y doña Dolores Laso, sin expresa condena en costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y para su conocimiento por la Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía herederos desconocidos de doña Julia y doña Dolores Laso, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Aranda de Duero, a 2 de mayo de 1997.— La Secretaria, Marta Tudanca Martínez.

4506.— 9.500

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.— En la ciudad de Aranda de Duero, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y siete. Vistos por mí, doña María Angeles González González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de ejecutivo otros títulos promovidos por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representado por el Procurador doña Consuelo Alvarez Gilsanz, y dirigido por el Letrado don Jaime Esquete López, contra Aurora Gallegos Palomares y Jaime Montfort Gómez, declarados en rebeldía; y

Fallo.— Que estimando como estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales doña Consuelo Alvarez Gilsanz, en la representación que tiene acreditada en autos, debo ordenar y ordeno seguir adelante la ejecución iniciada hasta hacer completo pago a Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, de la cantidad de 1.577.551 pesetas, así como de los intereses de la misma; y que debo condenar y condeno a Aurora Gallegos Palomares y Jaime Montfort Gómez a estar y pasar por esta declaración y condena y a que paguen las costas procesales.

Comuníquese a los interesados que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Burgos, no se interpone recurso de apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación hecha en legal forma.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose los correspondientes edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado, María Angeles González González. Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a don Jaime Monfort Gómez, expido el presente en la ciudad de Aranda de Duero, a 12 de mayo de 1997.— El Secretario (ilegible).

4559.— 5.700

Doña María Angeles González González, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero se sigue expediente de dominio para inscribir por vía de reanudación de tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero las fincas que se describirán seguidamente, civil número 97 de 1997 seguido a instancia de doña María Angeles y don Eleuterio Martín Simón,

vecinos de Aranda de Duero, representados por la Procuradora doña María Victoria Recalde de la Higuera.

En dicho expediente se ha acordado citar a los efectos determinados en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria a las personas que determina dicha Ley, así como a las personas desconocidas e inciertas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de diez días siguientes a la citación o a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Fincas cuya inscripción se solicita:

1.^a Urbana.— Casa en Aranda de Duero, en su calle General Catalán, número 16, compuesta de planta baja, entresuelo, dos pisos y sotabanco, con corral accesorio y bodega en su centro con once envases de diferentes cabidas. Linda: Derecha entrando, con casa de herederos de Mariano Miravalles; por la izquierda, con otra de herederos de Sotero Cabestrero, antes de los de Joaquina Rojas, y por espalda, calleja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero al folio 123, del tomo 1.089 del archivo, libro 115 del Ayuntamiento de Aranda de Duero, inscripción 1.^a de la finca 11.494 a favor de don Melchor Pascual del Val estando casado con doña Felisa Pascual.

2.^a Urbana.— Local industrial o de negocio, situado en la planta baja a la derecha del portal número 10, del edificio en la calle del General Catalán, en esta villa, ocupa la superficie útil de doscientos catorce metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, con calleja de servidumbre y patio de la casa de Melchor Pascual; izquierda, portal y hueco de la escalera, y en parte, con el local o departamento número uno-B que se adjudica a don Félix, don Francisco y don Carlos Cuevas Pérez; fondo, calleja sin nombre, y frente, con la calle del General Catalán o de su situación, correspondiéndoles una cuota de 10 enteros y dos centésimas de otro, por ciento. Es el departamento número uno-A de todo el inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero al folio 119 del tomo 1.260 del archivo, libro 216 del Ayuntamiento de Aranda de Duero, inscripción segunda de la finca 23.621 a favor de don Melchor Pascual del Val y doña Felisa Pascual Abad.

Ambas fincas, se encuentran libres de cargas y sin arrendar.

Aranda de Duero, a 14 de abril de 1997.— La Juez, María Angeles González González.— La Secretaria (ilegible).

4676.— 6.460

Doña Marta Tudanca Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

En virtud de lo acordado por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta localidad, se acuerda notificar a doña Carmen Arranz Miguel, don Victorio Moreno, doña Sofía Miguel Moreno, doña Julita Arranz Miguel y don Andrés Arranz Miguel; con domicilio desconocido, la sentencia recaída en juicio de cognición número 179/95, cuyo encabezamiento y fallo dice:

En Aranda de Duero a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y siete. La señora María Angeles González González Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición 179/1995, promovidos por Baltasar Montes Moreno representado por el Procurador don José Enrique Arnáiz de Ugarte dirigido por el Letrado don Angel García Ortiz contra Carlos Arranz Miguel, representado por el Procurador don Alfredo Rodríguez Bueno y dirigido por el Letrado don Alvaro Ontoso Terradillos; y contra doña Carmen Arranz Miguel, y sus respectivos esposos de ser casados, en rebeldía; acumulados al procedimiento de cognición seguido en este Juzgado con el número 261/95, promovido por don Baltasar Montes Moreno, representado por el Procurador don José Enrique Arnáiz de Ugarte y diri-

gido por el Letrado don Angel García Ortiz, contra don Rafael Arranz Miguel, representado por el Procurador don Alfredo Rodríguez Bueno y dirigido por el Letrado don Alvaro Ontoso Terradillos, y contra doña Carmen Arranz Miguel, don Victorio Moreno, doña Sofía Miguel Moreno, doña Julita Arranz Miguel, don Andrés Arranz Miguel y don Ignacio Arranz Miguel, en rebeldía, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Enrique Arnáiz de Ugarte, en nombre y representación de Baltasar Montes Moreno, contra Carlos Arranz Miguel, Carmen Arranz Miguel, Victorio Moreno, Sofía Miguel Moreno, Rafael, Julita, Andrés e Ignacio Arranz Miguel, debo declarar y declaro que la finca o parcela a que se refiere el antecedente primero de esta resolución es propiedad del actor, condenando a meritos demandados a estar y pasar por tal declaración y a reponer o restituir a la libre y completa disposición de la actora el terreno indicado; todo ello con expresa imposición de costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y para su conocimiento por la Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía doña Carmen Arranz Miguel, don Victorio Moreno, doña Sofía Miguel Moreno, doña Julita Arranz Miguel y don Andrés Arranz Miguel y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Aranda de Duero, a 14 de mayo de 1997.— La Secretaria, Marta Tudanca Martínez.

4677.— 7.600

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación de sentencia

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 281/96 sobre hurto, contra Francisco Javier Peco Mohino, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.— En Aranda de Duero, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis. La señora doña María Soledad Escolano Enguita, Juez de Instrucción número dos de Aranda de Duero y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 281/96, en los que aparecen como denunciados-perjudicados don Teófilo Francisco Marcos Fuentes, doña Ana Margarita del Val Mayo, don Julián y don José Luis Sebastian Galindo; en calidad de perjudicados, que no comparecen a pesar de estar citados en legal forma, y como denunciado, don Francisco Javier Peco Mohino, que no comparece a pesar de estar citado en legal forma y cuyas circunstancias constan en las actuaciones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.— Que debo condenar y condeno a don Francisco Javier Peco Mohino como autor de una falta contra el orden público y una falta de vejaciones injusta, ya definidas, a la pena de multa de treinta y seis días (siete mil doscientas pesetas) con arresto sustitutorio en caso de impago y previa exacción de sus bienes de un día por cada dos cuotas de multa impagadas, condenándole asimismo al pago de las costas procesales causadas. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación dentro del plazo de cinco días, a interponer, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial, a partir de la última notificación a las partes, y que se formalizará mediante escrito en el que se expon-

drán las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales.

Y así para que sirva de notificación a Francisco Javier Peco Mohino; expido la presente en Aranda de Duero, a 12 de mayo de 1997.— El Secretario Judicial (ilegible).

4592.— 3.800

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro; Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 243/95, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por la Procuradora doña María Teresa Dobarco Charles contra la Entidad Mercantil Garduel, S. L., en rebeldía y paradero desconocido, en reclamación de 511.845 pesetas más 200.000 pesetas y en los cuales se ha acordado mediante el presente requerir a la Entidad Mercantil Garduel, S. L., para que en término de seis días presente en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados y que son: «Finca urbana en Briviesca calle Santa María Bajera, 48, elemento 8, plaza de garaje 5, sita en el patio interior, finca registral 16.970 y otra: Urbana en Miranda de Ebro, calle Logroño, 6-1.ª B, y trastero 11, finca 41.379.» Y apercibimiento que caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para efectividad del requerimiento expido el presente en Briviesca, a 12 de marzo de 1997.— El Juez, Javier Ruiz Ferreiro.— La Secretaría (ilegible).

4507.— 3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

En el procedimiento I. retener/recobr. 505/93 seguido en el Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo a instancia de Profirio Castresana Pereda contra Carmen Baranda Leciñana y Antonio Fernández sobre I. retener/recobr., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 95/97.— En Villarcayo, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete.

El señor don Santos Puga Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo y su partido, habiendo visto los presentes autos de interdicto de recobrar la posesión número 505/93 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Profirio Castresana Pereda, mayor de edad, vecino de Medina de Pomar (Burgos), con D. N. I. 12.867.836, en representación de la Parroquia de Quintanilla de Pienza (Burgos), con Procurador doña Margarita Robles Santos y Letrado señor don Juan María Arrimadas Saavedra, y de otra como demandada doña Carmen Baranda Leciñana, mayor de edad, vecina de Drancy (Francia), declarada en rebeldía y don Antonio Fernández Solana, mayor de edad, vecino de Puente Viego (Cantabria), con D. N. I. 13.864.555, con Procurador don Antonio González Peña y Letrado señor don Angel Díaz de Entresotos Cortes.

Fallo.— Que debiendo estimar como estimo plenamente la demanda interpuesta por el Procurador señora Robles Santos, en nombre y representación de don Porfirio Castresana Pereda

y la Parroquia de Quintanilla de Pienza, contra doña Carmen Baranda Leciñana, en rebeldía, y contra don Antonio Fernández Solana, titular de Marmolería Buelna, representada por el Procurador señor González Peña, debo condenar y condeno a los demandados para que repongan a la parte actora en la posesión del terreno ocupado por la tumba que se describe en el hecho segundo de la demanda, mediante la realización de las obras de demolición o cualquier otras para ello, condenándoles al pago de los daños y perjuicios causados, previniéndoles que se abstengan de realizar actos que impidan a la actora el ejercicio de su derecho, todo ello con reserva del derecho que puedan tener sobre la propiedad o posesión definitiva, respecto al cual podrán accionar, si les interesa en el juicio declarativo ordinario correspondiente. Todo ello con imposición de costas a los demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada doña Carmen Baranda Leciñana se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Carmen Baranda Leciñana, extiendo y firmo la presente en Villarcayo, a 12 de mayo de 1997.— El Secretario (ilegible).

4560.— 9.310

MADRID

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dieciocho

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en el declarativo mayor cuantía, número 191/1995, instado por Mundi Seguros, contra Pilar Pérez Estabolite, Ignacio Soriano José, Juan A. Castañe Royo, Roberto Merino Conde, María del Carmen Elices Fernández, Fco. José Salcedo Villarias, Jorge Pérez Estabolite y Villett, S. L., he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar por segunda vez a María del Carmen Elices Fernández, Francisco José Salcedo Villarias, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de cinco días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Madrid, a 22 de abril de 1997.— El Secretario (ilegible).

4508.— 3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a doce de mayo de mil novecientos noventa y siete; el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su Provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia: En autos número 781/96 seguidos ante este Juzgado de una parte y como demandante doña María Lourdes Martínez García y de otra y como demandado Juanre, S. L., y Fogasa sobre cantidad.

Parte dispositiva: Fallo.— Que estimando íntegramente la demanda presentada por doña María Lourdes Martínez García

debo condenar a la empresa Juanre, S. L., a pagar a la actora la cantidad de 578.187 pesetas (quinientas setenta y ocho mil ciento ochenta y siete pesetas) más el 10% por mora en computo anual y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial; sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya de Bugos, (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación esta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Juanre, S. L., expido y firmo la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 12 de mayo de 1997, doy fe.— El secretario, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

4509.— 3.800

En ejecución número 111/97, correspondiente al número de autos 331/96, seguida a instancia de don Pedro José García Vivanco, contra Matías Arce Arce, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Parte dispositiva.—

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por Pedro José García Vivanco contra Matías Arce Arce, por un importe de 112.000 pesetas de principal, más 11.000 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende, recabando si fuera preciso el auxilio de la Fuerza Pública.

C) Estando la demandada desaparecida y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase los correspondientes oficios y mandamientos a la Jefatura Provincial de Tráfico, Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, y Gerencia del Centro de Gestión Catastral.

Dese audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

D) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en el razonamiento jurídico 4.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 5.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la L. P. L.). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma SS.^ª Ilma. Doy fe.— Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal al ejecutado Matías Arce Arce, cuyo último domicilio conocido era en Burgos, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente, con la advertencia de que las sucesivas resoluciones

se notificarán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan la forma de auto, o se trate de un emplazamiento; en Burgos, a 13 de mayo de 1997.— La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

4510.— 3.800

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BILBAO

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Bilbao, hago saber:

Que en autos número 879/96 ejec.: 106/97 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Antonio Solares Llanos contra la empresa Justina María Esteves, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

Auto.— En Bilbao, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Hechos.—

Primero: Con fecha 23-1-97 se dictó, en este procedimiento sentencia que condenaba a Justina María Esteves al abono de las siguientes cantidades a favor de los solicitantes de la presente ejecución:

Juan Antonio Solares Llanos, 419.184 pesetas.

Segundo: Dicha resolución judicial es firme.

Tercero: Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por la vía de apremio en cuanto a los créditos de los ejecutantes, alegándose que la condenada no ha satisfecho el importe de la obligación de pago, líquida y determinada, objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos.—

Primero: El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Segundo: Ordena el artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, así como los artículos 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que siempre que sea firme una resolución judicial se procederá a su ejecución, a instancia de parte (salvo en los procedimientos de oficio, en que se hará de esta forma: Artículo 148-1-e de la Ley de Procedimiento Laboral), por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en la instancia y, una vez solicitada, se tramitará de oficio, dictándose al efectos las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Tercero: Si la resolución judicial condenase al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, sin necesidad de previo requerimiento personal al deudor, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden previsto para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Cuarto: La ejecución cabe despacharla no sólo para la cantidad objeto de condena, sino también para los intereses legales que esta devenga según el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y para satisfacer las costas que se produzcan en el procedimiento, a cuyo fin, de manera provisional, salvo que haya razones que justifiquen su ampliación, no podrá exceder inicialmente, la primera de una anualidad, y la segunda de un 10% del principal (artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral), no concurriendo en el presente caso motivos para apartarse de esta regla general.

Quinto: El deudor está obligado a manifestar al Juzgado, cuando éste le requiera al efecto, todos sus bienes y derechos, así como las cargas que pesen sobre ellos. Deber que, tratán-

dose de personas jurídicas, incumbe a sus administradores o representantes legales y, si fuese una comunidad de bienes o un grupo de empresas, a quienes sean sus organizadores, directores o gestores (artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Sexto: Los terceros que por su actividad se relacionan con el deudor están obligados a facilitar, al Juzgado que tramita la ejecución, la información que tengan sobre sus bienes y derechos, e igual deber incumbe a los Organismos y Registros Públicos (artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Septimo: Está facultado el Juez que tramita el procedimiento de ejecución para imponer al deudor una nueva obligación de pago, si éste, sin motivo razonable, incumple la que le fue fijada en la resolución judicial que se ejecuta, así como para multar al tercero que injustificadamente no atiende el deber de colaboración requerido, cuya cuantía, en cualquiera de ambos casos, podrá alcanzar hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso (artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral).

En virtud de cuanto antecede, dispongo:

Primero: Se ejecuta la sentencia de fecha 23-1-97 dictada en estas actuaciones, respecto al crédito de los solicitantes y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor Justina María Esteves en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 419.184 pesetas, en concepto de principal, que incluye ya los intereses de demora del título ejecutivo, más la de 41.918 pesetas, y otras 41.918 pesetas, que provisionalmente se fijan para intereses y costas, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales, para lo cual esta resolución sirve de oportuno mandamiento en foma para su práctica por un Agente Judicial de este Juzgado con asistencia del Secretario o Funcionario habilitado, o por el Servicio Común existente al efecto en quien se delega para su cumplimentación, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, cerrajero o cualquier otro medio necesario para su acceso, si preciso fuere. Y en su caso, librense los exhortos, oficios y comunicaciones necesarios en orden a conocer los bienes del deudor y la práctica del embargo.

Segundo: Se requiere al deudor (a sus administradores o representantes de ser personas jurídicas; y organizadores, directores o gestores de ser comunidad de bienes o grupos sin personalidad) para que, en el plazo máximo de tres días a contar desde que se le notifique esta resolución, de no haber abonado la cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de que la Comisión Judicial trabé los que hallare, efectúe en este Juzgado, o ante dicha Comisión, manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de este que puedan interesar a la ejecución, señalando igualmente la naturaleza de los bienes (gananciales o privativos), las cargas y gravámenes que pesen sobre los mismos y, de concurrir este último supuesto, manifestar el importe del crédito garantizado así como la parte pendiente de pago en esa fecha. De no efectuarse esa manifestación, o preverse insuficientes los bienes y derechos declarados, remítanse los oficios y mandamientos necesarios para averiguar cuantos tenga.

Tercero: Se advierte expresamente al deudor que podrá imponerse una nueva obligación de pago si incumple injustificadamente la obligación fijada en la resolución judicial que se ejecuta, cuya cuantía pueda alcanzar hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase en hacerlo.

Notifíquese esta resolución a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora, al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 249 y 23 de la Ley de Procedimiento Laboral), y a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la

ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este su auto, lo pronuncia, manda y firma, La Iltna. señora Magistrado-Juez, Susana Castaños del Molino. Doy fe.— La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar lo acordado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Justina María Esteves, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.— La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

4445.— 25.080

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE SEVILLA

Por el Ilmo. señor don Juan José del Aguila Torres, Magistrado del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia, se ha dictado providencia en los autos 86/96 a instancias de Reyes Cabrera Salido contra I. N. S. S. y otros sobre D/D por la que se manda citar a la empresa Centro de Diseño y Decoración de Burgos, S. A., para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, a los actos de la Ley el día 15-7-97 a las 10,40 horas de su mañana advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, sin que se puedan suspender los actos por falta injustificada de asistencia de la demandada y que las próximas resoluciones serán notificadas en los estrados de este Juzgado, salvo en los casos que se establecen en el artículo 59 del Real Decreto 521/90.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a la empresa Centro de Diseño y Decoración de Burgos, S. A., por ignorarse el domicilio y paradero de la misma, pongo el presente, en Sevilla, a 27 de mayo de 1997.— El Secretario (ilegible).

5018.— 3.000

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 909/1997, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra resolución 11-3-97, Ayuntamiento de Burgos, desestimando reposición c./recibos Impuesto Actividades Económicas, ejercicio 1996, expte. 6.215-96.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de mayo de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º El Presidente (ilegible).

4698.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 910/1997, a instancia de don Benjamín Tajadura Arnáiz, contra acuerdo 27-2-97, Ayuntamiento de Burgos, decretando la ruina técnica y económica, edificio número 16, calle San Cosme de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de mayo de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

4699.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 932/1997, a instancia de Talleres Bran, S. L., contra resolución 25-2-97, T. E. A. R. Castilla León, Burgos, desestimando reclamación 90/1424/1994, Impuesto Sociedades.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de mayo de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

4700.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 963/1997, a instancia de Universidad de Burgos, contra acuerdo 7-3-97, Ayuntamiento de Burgos, desestimando alegaciones recurrente y revocando acuerdo 31-1-94, cediendo uso Teatro Principal a la Universidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de mayo de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

4701.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 923/1997, a instancia de don Nemesio Martínez Sancho, contra resls. 25-2-97, T. E. A. R. Castilla León, Burgos, denegando reclamaciones 9/1.477, 1.607, 1.608, 1.609 y 1.610/96, respecto I. R. P. F. ejercicios 1986 y siguientes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de mayo de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

4702.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 924/1997, a instancia de don Luis Rico González, contra resolución 22-1-97, T. E. A. R. Castilla León, Burgos, desestimando reclamación 9/1842/1994, relativa Impuesto Personas Físicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de mayo de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

4703.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 937/1997, a instancia de Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este-Burgos, contra acuerdo Ayto. Valle de las Navas 20-3-97, desestimando prestaciones ejercitadas amparo acción pública Ley Suelo, por infracciones urbanísticas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de mayo de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

4704.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 959/1997, a instancia de doña María Mediavilla Mediavilla, contra acuerdo 12-3-97, Ayto. Vilviestre del Pinar, s./realización obras municipales como consecuencia urbanización calle trasera vivienda recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de mayo de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

4705.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 964/1997, a instancia de Toquero Exprés, S. A., contra resolución Dirección General Tráfico, desestimando recursos ordinarios c./otras Jefatura Tráfico de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de mayo de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

4706.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 930/1997, a instancia de Muebles Moral Cayuela, S. A., contra resolución 25-2-97, T. E. A. R. Castilla León, Burgos, desestimando reclamación sobre actos procedimientos recaudatorio, s./recargo de apremio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de mayo de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

4707.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 855/1997, a instancia de doña María Pilar Alonso Díez, contra resol. 2-4-97, Direcc. Gral. Personal del M. E. C., desest. recurso c./otra 27-5-96, Dirección Provincial Burgos, abono trienio período de prácticas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de mayo de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

4751.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 579/1997, a instancia de don Jesús María Pérez Bello, contra desest. presunta Ministerio Interior, para que acuerdo Subsecretaría 24-2-95, («B. O. E.» 49), abarque recurrente como miembro Guardia Civil.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de mayo de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

4812.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 829/1997, a instancia de don Urbano Gil Maestro, contra resol. 28-2-97, Ayto. Burgos, declarando incurso recurrente dos faltas disciplinarias graves, con suspensión funciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de mayo de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

4813.— 3.000

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 27/1997 seguido en esta Sala a instancia de doña Consuelo-Mikue Nguema Eseng, contra resolución 23-7-96, Gobierno Civil Burgos, decretando expulsión de la recurrente del territorio nacional, por la presente se emplaza a referida recurrente, nacida el 27 de octubre de 1973, en Malaga, hija de Jesús y Editia y en la actualidad en paradero desconocido, a fin de que dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca en los autos referidos, personándose en forma, es decir con Abogado y Procurador con poder bastante, si a su derecho conviniera, previniéndola de que si así no lo hiciere, se procederá al archivo del recurso.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido y firmo el presente en Burgos, a 16 de mayo de 1997.— El Secretario (ilegible).

4708.— 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE BURGOS

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 23 de mayo, a las 13,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los Estatutos y el Acta de constitución de la Organización Profesional de Empresarios «Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Ovino y Caprino "Tierras de Burgos"», cuyos ámbitos son: Territorial los municipios siguientes: Barrio de Muñó, Belbimbre, Cabia, Cañizar de Argaño, Cardeñajimeno, Castellanos de Castro, Estépar, Frandovínez, Hontoria de la Cantera, Huérmeces, Iglesias, Isar, Los Balbases, Mahamud, Mazuela, Palacios de Benaver, Palacios de Muñó, Pampliega, Pedrosa del Páramo, Revenga, Revilla Vallejera, Tamarón, Valles de Palenzuela, Vallejera, Ventas de Saldaña, Villaldemiro, Villanueva de las Carretas y Villangómez, y profesional los ganaderos de ovino y caprino que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del Acta de Constitución de referida Asociación son: don José Manuel Orcajo López, doña Antonia Cuesta Martínez, don Angel Cantero Roldán, don Mauro García Peña, don Marciano Bueno Ausín, don Félix Dorao Rastrilla, don Pedro Gómez de Peña.

Burgos, 23 de mayo de 1997.— El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LSMT y CT de 630 Kva. en Burgos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

—Expediente A.T. n.º 090025438.

a) Peticionario: Comunidad de P. Naves La Ribera.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Burgos.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a naves en el polígono industrial de Villalonquéjar.

d) Características principales: LSMT a 13,2 KV y CT interior de 630 Kva.

e) Presupuesto: 4.299.718 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl./ Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de diciembre de 1996.— El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

4899.— 4.750

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de modificación LAMT, LSMT y CT en Trespaderne, cuyas características especiales se señalan a continuación:

—Expediente A.T. n.º 090025478.

a) Peticionario: Iberdrola, S. A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Trespaderne.

c) Finalidad de la instalación: Modificación LAMT por construcción de Camping en Trespaderne.

d) Características principales: Cambio de trazado línea AT a 45 KV Trespaderne, Medina de Pomar entre los apoyos 9 y 11; LSMT de 440 M y CT de 630 KVA en Trespaderne.

e) Presupuesto: 21.741.924 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl./ Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 30 de abril de 1997.— El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

5021.— 5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. número 090025454, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: Reforma LMT; LSMT y CT en Burgos, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola S. A., la instalación reforma LMT; LSMT y CT en Burgos, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

Reforma de los tramos 1 y 2 de LMT doble circuito norte I y II de 115 y 125 m. de longitud, respectivamente; LSMT de 402 m. de longitud y CT interior de 630 Kva. en Burgos.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 5 de mayo de 1997.— El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

5022.— 5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. número 090025459, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LSMT a 13,2 KV de 26,7 metros de longitud en PG/ Gamonal y CT de 630 Kva. cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola S. A., la instalación LSMT a 13,2 KV de 26,7 metros de longitud en PG/ Gamonal y CT de 630 Kva., cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LSMT de 13,2 KV de 26,7 metros de longitud y CT interior de 630 Kva. en PG/ Gamonal.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 12 de mayo de 1997.— El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

5023.— 5.130

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LSMT y CT de 630 Kva., cuyas características especiales se señalan a continuación:

—Expediente A.T. n.º 090025477.

a) Peticionario: Iberdrola, S. A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Miranda de Ebro.

c) Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica en el sector SUP-PR 1, en Miranda de Ebro.

d) Características principales: LSMT de 156 m. y CT en caseta de 630 Kva. en Miranda de Ebro.

e) Presupuesto: 7.519.355 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl./ Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 30 de abril de 1997.— El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

5024.— 5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Airtel Móvil, S. A., en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la realización del proyecto de LAMT, CT de 25 Kva. y acometida en BT para antena en Revilla Vallejera (Burgos).

Resultando que con fecha 9-12-96 se somete a información pública la citada solicitud «Boletín Oficial de Castilla y León» el 3-1-97, «Boletín Oficial» de la provincia el 24-12-96 y Diario de Burgos el 16-12-96, incluyendo la relación de afectados a los efectos previstos en el artículo 51 y siguientes de la Ley 40/1994 de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional y estableciendo un plazo de treinta días para que los interesados puedan examinar el proyecto y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Esta Delegación Territorial ha resuelto.

Autorizar a Airtel Móvil, S. A., la instalación cuyas principales características son las siguientes:

LAMT en dos alineaciones de 142 y 468 metros de longitud, respectivamente, CT intemperie de 25 Kva. y RBT.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/1994. La citada declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes afectados e implica la urgente ocupación de los mismos a los efectos señalados en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa así como en lo previsto en el Reglamento 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas. Presentadas alegaciones por parte de don Prudencio Alvarez y don Carlos Caba, sobre errores en la denominación de las parcelas, estas fueron remitidas a Airtel, quien contestó con la relación correcta, que fue enviada a los alegantes sin contestar en el plazo establecido.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación citada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 9 de mayo de 1997.— El Jefe del Servicio, Angel Neila García.

Termino municipal: Revilla Vallejera.

Parcela	Poligono	Titular	Afección
368	1	Segundo de los Mozos Revilla Vallejera	4m. de vuelo 1,21m. ² apoyo 0
245	1	Prudencio Alvarez Alvarez Revilla Vallejera	60 m. de vuelo
3244a	1	Prudencio Alvarez y 4 Hnos. Revilla Vallejera	74 m. Vuelo, 1 m. ² apoyo 1
197	1	Prudencio Alvarez Alvarez Revilla Vallejera	102 metros
3246	1	M. ^a Angeles Alvarez Revilla Vallejera	
195	1	Pilar Palacin Martínez y 3 Hnos. Calzadas, 5, 9. ^o B. Burgos	18 m. de vuelo y 0,64 m. ² apoyo n. ^o 2
196	1	Angel Molinero Martínez Revilla Vallejera	127 m. vuelo, 0,49 m. ² apoyo n. ^o 3
178	1	Carlos Caba Barrenechea Avda. Reyes Católicos, 40, 2. ^a H Burgos	54 m. de vuelo

Parcela	Poligono	Titular	Afección
3248	1	Pablo Palacin López Revilla Vallejera	18 m. de vuelo
3252	1	Prudencio Alvarez Alvarez Revilla Vallejera	40 m. de vuelo
3253	1	Hnos. de Constantino Madrugas Revilla Vallejera	34 m. de vuelo y 0,49 m. ² apoyo n. ^o 4
3254	1	Angel Salvador Mozos Revilla Vallejera	44 m. de vuelo
213	1	Ayuntamiento Revilla Vallejera	213 m. de vuelo y 0,90 m. ² apoyo n. ^o 5 5025.- 5.700

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía y Hacienda de Palencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de notificación, relación de los contribuyentes a los cuales se dirige por razón de los conceptos que se citan.

Relación de los contribuyentes por los conceptos que se citan:

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.— Comprobación de valores, artículo 91 del Reglamento del Impuesto, aprobado por R. D. 829/1995 de 29 de mayo:

Contribuyente, Previler, S. L.; N. I. F., B-09234592; número expediente, 7941/93; Val. Comp., 8.604.932; número liquidación, 21/70841/96; A. ingresar, 84.295.

Plazo para efectuar el ingreso:

Sin recargo: para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Para las liquidaciones notificadas entre el día 16 y el último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos los expresados plazos de ingreso en período voluntario, se exigirá el pago de la deuda por vía de apremio.

Recursos y reclamaciones:

1.— Contra la comprobación de valor:

a) De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Servicio Territorial de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León en Palencia, o Reclamación Económico Administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, en el mismo plazo señalado, a contar desde el día siguiente a la notificación.

b) Asimismo, solicitar la tasación pericial contradictoria ante este Servicio Territorial en el plazo de quince días hábiles; que se tramitará de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 120 del Reglamento del Impuesto, anteriormente citado.

2.— Contra la liquidación:

Los recursos y reclamaciones señalados en el apartado a) del punto anterior.

La notificación de los actos administrativos relacionados tienen efectividad el día de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Palencia, 23 de mayo de 1997.— El Delegado Territorial, Rafael A. Martínez González.

Ayuntamiento de Los Altos

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1997 adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1997, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1997:

INGRESOS

a) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 4.323.900 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 440.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.241.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.565.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 300.000 pesetas.

b) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 4.000.000 de pesetas.
8. Activos financieros, 13.354.100 pesetas.

Totales ingresos: 28.224.000 pesetas.

GASTOS

a) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 2.292.776 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 7.345.964 ptas.
4. Transferencias corrientes, 690.000 pesetas.

b) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 7.275.260 pesetas.
7. Transferencias de capital, 10.620.000 pesetas.

Totales gastos, 28.224.000 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobados junto con el presupuesto para 1997:

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional:

- 1.1. Secretario, número de plazas, 1.

c) Personal eventual:

Denominación del puesto de trabajo: Alguacil, número de plazas, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Los Altos, a 8 de mayo de 1997.— El Presidente (ilegible).

4722.— 3.000

Ayuntamiento de Revillarruz

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, con fecha 13 de mayo de 1997, el proyecto de ampliación del cementerio de esta localidad, por importe de 3.746.331 pesetas, queda expuesto al público por un plazo de quince días.

Revillarruz, a 20 de mayo de 1997.— El Alcalde (ilegible).

4732.— 3.000

Ayuntamiento de Tordómar

Formulada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1996, queda expuesta al público, con sus justificantes y dictámenes por plazo de quince días.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular a la misma, las observaciones o reparos que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3, de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Tordómar, a 15 de Mayo de 1997.— El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

4916.— 3.000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1997 adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1997, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1997:

INGRESOS

a) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 10.500.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.100.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 8.600.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 18.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 8.300.000 pesetas.

b) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 40.800.000 pesetas.

Totales ingresos: 87.300.000 pesetas.

GASTOS

a) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 16.000.000 de pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 20.200.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 2.900.000 pesetas.

b) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 48.200.000 pesetas.

Totales gastos, 87.300.000 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobados junto con el presupuesto general para 1997:

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional:

- 1.1. Secretario, 1.
2. Escala de Administración General:
- 2.3. Subescala Auxiliar, 1.
- 2.4. Subescala Subalterna, 1.

b) Personal laboral:

Auxiliar Ayuda a domicilio, 9.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presu-

puesto general recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Hontoria del Pinar, a 3 de junio de 1997.— El Presidente (ilegible).

5080.— 6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Policía Local

NOTIFICACION DE RESOLUCION

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en el lugar y plazos que a continuación se detallan.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previa comunicación al órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firma.

Transcurrido este plazo sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

N.º expte	Nombre y apellidos	D.N.I	Cuántia
2.558/96	MARGARITA ABAD GARCIA	---	10,000
1/97	ROSA DE LA VERA DE LA FUENTE	13.019.971	5,000
2/97	JUSTO ALONSO PEREZ	B/09275629	5,000
4/97	INOCENTE MARTIN SAN MARTIN	12.944.465-L	5,000
6/97	JUAN CARLOS HERNANDEZ GOME	45.418.561	5,000
7/97	JESUS GREGORIO RUDANCA DE LAS H.	13.020.134	5,000
8/97	JOSE M. HIGUERO HIGUERO	---	5,000
10/97	JUAN CARLOS CANTERLANA RUIZ	45.417.919	5,000
12/97	DANIEL DUAL BORJA	71.103.785	5,000
14/97	JOSE PABLO VELAZQUEZ VELGADO	13.018.718	5,000
16/97	JUAN LUIS ROJO ABAD	45.422.054	5,000
18/97	GUILLEMO DEL RIO DIEZ	45.419.426	5,000
20/97	LUIS JOSE DE ANDRES GARCIA	---	5,000
21/97	FELIX BERNARDO HINO	13.018.085	5,000
22/97	LUISA M. GUITERREZ CUESTA	45.416.905	10,000
25/97	LUIS BARBADILLO SANZ	15.053.275	5,000
26/97	FOO. JAVIER GONZALEZ TAMAYO	---	5,000
27/97	JUSTINO GIL PASCUAL	---	5,000
28/97	M. VERDI MARTIN HERNANDO	---	5,000
29/97	JOSE L. GONZALEZ ANDRES	45.420.755	5,000
30/97	JOSE GINER BERNUZ	17.045.831	5,000
33/97	FERNANDO A. RODRIGUEZ RODRIGUEZ	45.423.316	5,000
35/97	JOSE FELIX GONZALEZ DOMINGO	13.100.126-Q	5,000
36/97	JUAN JOSE VELASCO MARTIN	12.208.816	5,000
37/97	FRANCISCO BORJA PEÑA HERNANDO	45.423.646	5,000
38/97	LUIS CAMO BOBES	70.014.611	10,000
39/97	OSCAR MACHO JUAREZ	45.422.367	5,000
48/97	FERNANDO SANZ GARCIA (IPENGA)	71.255.321	5,000
49/97	M. ANGELES IZQUIERDO CASTILLO	71.254.833	5,000
61/97	RAPATL BORJA BORJA	71.234.612	5,000
52/97	JUAN A. TORRES ABBON	13.108.514	5,000
53/97	JAVIER VELASCO BORJA MARIA	3.078.861	5,000
55/97	ANDRES MANZANO DE LA CRUZ	45.424.228	10,000
58/97	M. LUISA SANZ GAYUDO	71.250.081	5,000
60/97	SONIA LAPUENTE RINACHA	45.420.718-L	5,000
92/97	SONIA PEINADOR LAZA O	45.419.070	5,000
100/97	PEDRO CUADRADO MARTIN	71.251.135	15,000
141/97	BASILIO BAYO GARCIA	13.018.072	5,000
108/97	PALAPA S.A.,	A/09022245	10,000
116/97	CARLOS HERNANDEZ MARTINEZ	45.421.429	5,000
126/97	LUIS CARLOS GARCIA MARTIN	13.119.475	5,000

Aranda de Duero, a 29 de mayo de 1997.— El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

5075.— 23.940

NOTIFICACION PROPUESTA DE RESOLUCION

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de la propuesta de resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, se da traslado de la propuesta de resolución a través de esta publicación para que los interesados, en un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, puedan alegar lo que estimen pertinente y presentar los documentos que tengan por oportuno.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

N.º expte	Nombre y apellidos	D.N.I	Cuántia
98/97	MIGUEL A. MARTIN GONZALEZ	71.251.563	10,000
322/97	ROQUE DEL CURA DEL CURA	71.100.785	10,000
430/97	CARLOS MEDINA FERNANDEZ	365.025	10,000
459/97	M. JUANA MARTINEZ ARROYO	---	5,000
490/97	ANTONIO M. MORRANO ALVAREZ	71.257.443	5,000
492/97	JOSE A. APARICIO BRAVO	45.416.001	5,000
495/97	JOSE L. CARAZO VICARIO	71.254.703	5,000
498/97	SECUNDINO JUAREZ FUERTES	9.662.595	5,000
499/97	M. TERESA GUZMAN BERRAHO	4.542.646	5,000
501/97	SEBASTIAN DE LA RIBERA GUILLEN	45.418.784	5,000
504/97	CARLOS A. MACHO JUAREZ	71.258.321	5,000
505/97	JORGE DE FRUTOS PICHARRONAN	45.570.558	10,000
511/97	M. PILAR GARCIA BLANCO	---	5,000
516/97	SALVADOR FERRERILLO POZA	45.418.430	5,000
517/97	PELIPPE ALFONSO MARTIN JURADO	2.187.039-3	5,000
519/97	IGNACIO GARCIA ORTEGA	241.902	10,000
522/97	LUIS GARCIA ALCAPIUD	40.728.705	5,000
524/97	CARLOS VELASCO REICIO	45.416.010	5,000
526/97	AURELIO BERRAHO CRISTOBAL	---	5,000
528/97	MANUEL MARTINA GIL	71.254.948	10,000
530/97	JOSE LUIS ROJO BLANCO	71.253.392	5,000
531/97	MATE Y MIGUEL S.L.,	B/09113036	5,000
532/97	JULIA CORNEJO SANZ	45.424.052	10,000
533/97	GERAYCA S.L.,	B/09111006	10,000
535/97	HERNANDES VICTORIANO NIETO	---	5,000
536/97	PABLO MARTINEZ MORENO	13.088.606	5,000
537/97	OSCAR MLOSCA RUIZ	45.421.758	5,000
538/97	RAMON DE LOS MOZOS HERRERA	13.093.866	5,000
539/97	HONTERAT ROSAS ANDRES	13.050.971	5,000
540/97	M. CONCEPCION PENA PEÑA	71.256.727	5,000
543/97	VAPER POMA S.L.,	B/81165813	5,000
544/97	LUIS CARLOS GARCIA MARTIN	13.119.475	5,000
547/97	VICTOR BERNITO GUITERREZ	13.024.729	10,000
548/97	PABLO PARRA PEÑALBA	71.236.754	10,000
553/97	VICTOR A. ORTEGO ARAUZO	45.417.745	5,000
555/97	M. VICTORIA PORCELA VILLALBA	71.253.298	5,000
556/97	M. LUIS BLANCO BRAVO	12.953.532	10,000
557/97	JOSE ANTONIO LUNZ CID	71.256.087	5,000
562/97	PEDRO CUADRADO MARTIN	71.251.135	5,000
563/97	DOMINGO IZQUIERDO DE LA CAL	1.023.352	5,000
566/97	MADERAS BARTOLOME S.L.,	B/09034935	5,000
572/97	SANTOS GONZALEZ ARRANZ	45.420.126	15,000
573/97	FOO. JAVIER SANTIAGO SAN JUAN	12.364.419	10,000
575/97	MIGUEL A. GARCIA MARTINEZ	13.080.120	5,000
577/97	PEDRO CUADRADO MARTIN	71.251.135	5,000
579/97	ANONIO MARIA MORENO ALVAREZ	71.257.443	5,000
584/97	FELISA GOMEZ MIGUEL	71.109.638	10,000
586/97	ANTONIO BERRAZOSA PANTO	16.761.253	5,000
588/97	M. CARMEN PALOMERO RUIZ	45.420.783	10,000
596/97	JULIO LOPEZ LAGUNA	12.943.644	5,000
597/97	CARMEN ESPESA ALONSO	71.256.783	5,000
600/97	ENRIQUE HERRERO SINON	---	5,000
601/97	AYOLIO ORTIZ MARTINEZ	13.283.991	5,000
606/97	LUIS C. GARCIA MARTIN	---	5,000
607/97	ISMAEL ROJO HERRERO	---	5,000
608/97	JOSE GINER BERNUZ	---	5,000
616/97	CONSTRUCC. HNOS. DE BLAS S.L.,	B/092191	10,000
618/97	PEDRO CUADRADO MARTIN	71.251.135	5,000
620/97	MIGUEL A. MARTIN MORENO	71.258.312	10,000
624/97	RAMON BARRASUS PICHARRONAN	71.254.602	5,000
626/97	PEDRO GARCIA ARRANZ	13.107.343	10,000
627/97	PEDRO CUADRADO MARTIN	71.251.135	5,000
628/97	ALFREDO BLANCO BLANCO	12.953.284	5,000

Aranda de Duero, a 29 de mayo de 1997.— El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

5076.— 23.940

Habiéndose intentado la notificación personal a los infractores o entidades denunciados que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido y sin resultado positivo, y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingresado en período voluntario de los importes.

Concepto: Multa circulación.

N.º expte	Nombre y apellidos	D.N.I	Cuantía
631/97	JUAN FCO. HONFORIA MARTINEZ	- - - -	10,000
718/97	APROVEDIO MARTINEZ RUIZ	- - - -	10,000
734/97	TRINIDAD RINCON GARCIA	13.026.356	5,000
735/97	RUBEN ZAYAS MARTIN	71.104.282	5,000
736/97	BELIA CAMO ABRANZ	71.103.718	5,000
724/97	FERNANDO AGUILERA MARTINEZ	- - - -	10,000
767/97	MARIA BLANCA SANCHE CASTILLA	13.080.684	5,000
794/97	JOSE A. BASURTO ALCALDE	13.100.845	10,000
795/97	JOSE Mª CARAZO PEREZ	45.420.917	5,000
797/97	TELEFONIA BURGALESA S.L.,	3/09258690	10,000
798/97	ELIAS TRISTAN MARTINEZ	- - - -	10,000
799/97	Mª CARMEN PALOMERO RUIZ	45.420.783	5,000
800/97	ANTOINIA RODRIGUEZ MARTIN	3.444.893	5,000
802/97	ANONIO VELASCO MARTIN	71.239.458	5,000
803/97	ENRIQUE T. NUÑEZ CAMARA	13.055.801	5,000
804/97	BULALITA GARRIDO PEREZ	- - - -	10,000
805/97	JUAN ANTONIO HERNANDEZ RRV.	- - - -	5,000
806/97	EXPLOTACION PORCINA GLTZ.	- - - -	5,000
808/97	Mª YOLANDA IBARRA BLANCO	- - - -	10,000
809/97	FRANCISCO PALOMINO PINEDA	- - - -	10,000
811/97	FELIX CALLEJO S.L.,	A/0910526	10,000
813/97	ANGEL SAIZ VILLALBA	13.056.786	10,000
814/97	ILDEFONSO PEÑA PÉREZ S.L.,	- - - -	10,000
815/97	ISABEL FERNANDEZ SAMPAYO	34.930.031	5,000
816/97	ENRIQUE FERNANDEZ SALVADOR	45.423.118	10,000
817/97	ARAYO ABRANZ TORES	3/09072968	15,000
818/97	ANA ISABEL VEGA NERBEDA	13.100.250	10,000
819/97	ENCOFRADOS RUBENES S.L.,	3/09288002	10,000
820/97	MATSO GARCIA VAL	- - - -	10,000
821/97	ALEJANDRO ALANDEA MARIJUAN	71.258.242	5,000
822/97	LAZARO ALBARRAN ALVAREZ	- - - -	5,000
823/97	MATSO GARCIA VAL	- - - -	5,000
824/97	CONSTANTINO MIRANDA ROJO	12.944.177	5,000
826/97	DIONISIO MARTINEZ MARIN	13.016.282	5,000
827/97	MANUEL HIGUERAS ABRANZ	45.416.381	5,000
828/97	TALLERES MATSOS S.A.,	A/09092008	10,000
829/97	MIGUEL RIBERA BETHUOGO	2.138.568	5,000
830/97	JOSE MIGUEL HIGUERO HIGUERO	- - - -	5,000
831/97	ISMAEL DUAL MENDOZA	71.257.240	5,000
832/97	ANGEL ESGUEVA GOMEZ	45.420.792	10,000
833/97	MIGUEL A. PRESNILLLO POZA	45.422.241	15,000
834/97	MIGUEL A. PRESNILLLO POZA	45.422.241	15,000
835/97	FCO. JOSE GUERRAZA BERNARDOS	779.380	5,000
836/97	Mª ROSA FERNANDEZ RICO	32.505.061	5,000
837/97	JOSE A. BARTOLOME ANHES	- - - -	5,000
838/97	MARCOS BRIONES DOMINGO	13.074.038	5,000
841/97	PAUSTINO BORJA JIMENEZ	16.234.029	5,000
842/97	JUAN ANTONIO DE LAMA MORAL	- - - -	10,000
844/97	Mª JOSUE LAZARO RIZZABAL	45.419.524	5,000
845/97	Mª CARMEN ARAUZO DELGATO	13.115.178	15,000
846/97	Mª TERESA DE LA PUENTE BRION.	12.948.532	10,000
847/97	Mª HERCUTIS DEL RIO OCASAR	- - - -	10,000
848/97	MATE Y MIGUEL S.L.,	3/09113336	10,000
849/97	ALBERTO LOPEZ GARCIA	45.419.504	10,000
850/97	JESUS BELFAN ROLDAN ANIDE	15.232.277	5,000
851/97	TRANSPORTES VELTZ S.L.,	3/09045972	10,000
852/97	RAFAEL GARCIA MEDRANO	- - - -	10,000
853/97	JUAN JOSE BALBAS ARROYO	13.113.326	10,000
854/97	GASPAR GONZALEZ RINCON	13.575.145	5,000
855/97	PABLO BENITO ARENAL	- - - -	10,000
856/97	OSBIE PASCUAL DEL CURA	- - - -	5,000
894/97	FALAPA S.A.,	A/09022245	5,000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Alegaciones: En los quince primeros días hábiles siguientes a la publicación de éste podrán alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la

advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquélla no se lograse del conductor.

Aranda de Duero, a 29 de mayo de 1997.— El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

5074.— 23.654

Ayuntamiento de Roa

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 29 de mayo de 1997, aprobó el proyecto técnico para la construcción de frontón-pista polideportiva, redactado por el Arquitecto don Angel Blanco Peñalba, por importe de 16.748.807 pesetas.

Roa, a 2 de junio de 1997. — El Alcalde, Miguel A. Miravalles Ortega.

5077.— 6.000

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar las obras de pavimentación, conforme al siguiente contenido:

I. — Objeto del contrato: Ejecución de las obras de construcción frontón-pista polideportiva.

II. — Tipo de licitación: Se fija en 16.748.807 pesetas, a la baja.

III. — Publicidad del pliego: Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

IV. — Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.

V. — Exposición del pliego de cláusulas administrativas: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VI. — Garantía definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

VII. — Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

VIII. — Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 14,00 horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

IX. — Modelo de proposición: Se ajustará al que consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Roa, a 2 de junio de 1997. — El Alcalde, Miguel A. Miravalles Ortega.

5078.— 6.000

Junta Vecinal de Barrios de Colina

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 27 de mayo de 1997, y con la correspondiente autorización de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, el pliego de condiciones económico-administrativas que servirán de base a la subasta del aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública número 106 denominado El Rebollar y las fincas rústicas de todo el término municipal, de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

Oficina exposición y presentación reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento de Barrios de Colina.

Plazo de exposición y presentación reclamaciones: Ocho días naturales, a contar al siguiente de su inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo ante el que se reclama: Junta Vecinal de Barrios de Colina.

Anuncio subasta

Pliego de condiciones economico-administrativas que ha de servir de base para el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del termino municipal de Barrios de Colina y el monte de U. P. número 106 denominado El Rebollar.

1.º Objeto de contrato.— Constituye el aprovechamiento de los recursos cinegéticos del monte de utilidad pública 106, denominado El Rebollar de 172 Has. y las fincas rústicas de todo el término municipal de aproximadamente 880 Has.

2.º Duración del contrato.— Cinco años o cinco temporadas de caza, comenzando con la temporada de 1997-1998 y finalizando en la temporada 2001-2002, y en todo caso el 1 de marzo de 2002, sin derecho a prórrogas de ninguna clase.

3.º Tipo de licitación.— Se establece en la cantidad de un millón trescientas veinte mil pesetas (1.320.000 pesetas) al alza, por temporada de caza con la obligación del adjudicatario del incremento acumulativo de un 10% de los dos últimos años.

4.º Garantía provisional.— Para poder tomar parte en la subasta será preciso adjuntar a la proposición justificante acreditativo de haber constituido la garantía provisional que se establece en el 5% del tipo de licitación, es decir, 66.000 pesetas, bien en metálico, cheque bancario, aval o ingreso en la C./C. que será devuelta después de la apertura de las ofertas, salvo quien resulte adjudicatario que permanecerá como eficaz.

11.— Presentación de proposiciones.— Las proposiciones se presentarán por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento de Barrios de Colina los martes de 10,00 a 13,00 horas, una vez transcurridos ocho días naturales de la exposición al público del pliego de condiciones y hasta trece horas del día 28 de junio y siempre que no se alegara el pliego de condiciones. De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda con sujeción a las mismas condiciones de la primera la siguiente semana el mismo día y la misma hora.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado suscrita por el propio licitador o persona que legalmente le represente, en el sobre figurará la siguiente inscripción.

«Propuesta para tomar parte en el subasta del aprovechamiento cinegético de las fincas y el monte de utilidad pública número 106 "El Rebollar", pertenecientes a esta Junta Administrativa de Barrios de Colina con una superficie aproximada de 1.052 Has.».

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

— Fotocopia del Carnet de Identidad y C. I. F.

— Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

— Declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad que señala la Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento, para contratar con esta Junta Vecinal.

— Copia de la escritura de poder, en su caso.

— Copia de la escritura de constitución de la sociedad, en su caso.

La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

Don (en nombre propio o en representación de), con domicilio en y D. N. I. número, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar tomo parte en la subasta convocada para el aprovechamiento cinegético de las fincas rústicas y monte de U. P. número 106 denominado "El Rebollar" con superficie aproximada de 1.052 Has., publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día y número de Boletín, y a cuyos efectos hago constar:

1.º Ofrezco por el mencionado aprovechamiento la cantidad de pesetas, por cada campaña cinegética.

2.º Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta entidad local.

3.º Acepto incondicionalmente el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el aprovechamiento aprobado por la Corporación.

(Fecha y firma).

12.— Apertura de plicas.— El acto licitatorio tendrá lugar en la Casa Consistorial de Barrios de Colina a las 13,30 horas del día 28 de junio, una vez transcurridos los ocho días del pliego de condiciones y siempre que no haya habido reclamaciones.

Resto condiciones: Tablón de anuncios de la Junta Vecinal.

Barrios de Colina, 3 de junio de 1997.— El Alcalde, Emiliano Lucas Gil.

5097.— 23.560

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Don Isaac Peña Sáinz, en representación de la Sociedad Petróleos Ojo, S. L., ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de reforma y mejora en instalación eléctrica y mecánica de estación de servicio: Ampliación de capacidad de almacenaje, y adecuación de medidas para la protección medioambiental para en la localidad de Cilleruelo de Bezana (Ctra. Nacional 632 Santander-Burgos P. K. 323), sita en este término municipal.

Don Clemente Sáiz Ruiz, vecino de Cilleruelo de Bezana, ha solicitado licencia para realizar la actividad de explotación de gravas y arenas denominada "Virginia número 4.432", en término municipal de Valle de Valdebezana.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de quince días, contados a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y se puede consultar durante horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soncillo, Valle de Valdebezana, a 3 de junio de 1997.— El Alcalde (ilegible).

5098.— 6.000

Junta Administrativa de Valderrama

Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares, y simultánea convocatoria de licitación para la enajenación del aprovechamiento cinegético en el coto privado de caza BU-10.277, del que es titular la Junta Administrativa de Valderrama.

Aprobado por la Asamblea Vecinal el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta mediante procedimiento abierto para enajenar el aprovechamiento cinegético en el coto privado de caza BU-10.277, se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca pública subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1.— Objeto: La enajenación del aprovechamiento cinegético en el coto privado de caza BU-10.277, correspondiente al término municipal de Valderrama.

2.— Tipo de licitación: 1.000.000 de pesetas, que podrá ser mejorado al alza.

3.— Plazo del arriendo: Diez años.

4.— Garantías: Provisional, 20.000 pesetas; definitiva, 4% del precio del contrato.

5.— Expediente: Podrá examinarse en el domicilio de la Junta Administrativa durante el plazo de presentación de proposiciones, en días y horas hábiles.

6.— Presentación de proposiciones: En el domicilio de la Junta Administrativa, de 9 a 14 horas durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, que quedará prorrogado al siguiente hábil cuando el último sea sábado o festivo.

7.— Apertura de proposiciones económicas: En el salón de actos del Ayuntamiento, a las diecisiete horas del primer lunes hábil después de la finalización del plazo de presentación.

8.— Modelo de proposición y documentación complementaria.

— Los licitadores presentarán dos sobres (A y B), cerrados, en los que figurará además del nombre de la empresa licitadora y de la indicación de su contenido, la siguiente inscripción:

«Proposición económica para optar a la subasta de adjudicación del aprovechamiento de la caza en el coto privado BU-10.277.»

— El sobre A contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El sobre B contendrá únicamente la proposición económica, que se ajustará al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D. N. I. número expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, conforme acreditado con poder bastante), se comprometo a constituirse en arrendatario del aprovechamiento cinegético del coto privado BU-10.277, en el precio de

— M. U. P. número 527, La Barranca y El Haya pesetas.

— Superficie de propios y particular pesetas.

Lo que supone un importe total de (en letra y número); con sujeción al pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurrido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965.

Lugar, fecha y firma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del R. D. L. 781/86 de 18 de abril, y artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 18 de mayo de 1995 y artículo 96 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975.

En Valderrama, a 2 de junio de 1997.— El Alcalde Pedáneo (ilegible).

5082.— 24.320

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Anuncio de licitación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la L. C. A. P. se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la gestión indirecta por arrendamiento del servicio público de las piscinas municipales y anexos, conforme al siguiente contenido.

1.— Objeto del contrato: Es objeto del contrato la prestación del servicio municipal de piscinas y pista de tenis del Ayuntamiento de Huerta de Rey.

2.— Duración del contrato: El contrato de arrendamiento tendrá una duración de cinco años, comprendiendo los ejercicios 1997, 1998, 1999, 2000, 2001.

Tipo de licitación: Será de 325.000 pesetas anuales, I. V. A. incluido, mejorable al alza.

4.— Publicidad del pliego de cláusulas administrativas particulares: Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

5.— Garantía provisional: Será de 32.000 pesetas licitación.

6.— Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Garantía definitiva: Será el 4% del importe de la adjudicación.

8.— Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

9.— Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 14,00 horas del siguiente día hábil (y si este fuera sábado el siguiente día hábil) a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones.

10.— Modelo de proposición:

Don, vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de don, enterado de la subasta convocada por procedimiento abierto, para adjudicar la gestión indirecta del servicio de las piscinas municipales e instalaciones anejas mediante arrendamiento, se comprometo a asumir la gestión del servicio de conformidad a las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y disposiciones particulares, en el precio de

....., a de de 1997.

11.— Documentación a presentar: La prevista en la cláusula 15 del pliego.

Huerta de Rey, a 2 de junio de 1997.— El Alcalde, Julio Muñoz Perdigüero.

5083.— 7.600

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Anuncio subasta de maderas

Debidamente autorizados por la Jefatura de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta pública por la vía de urgencia, previa licitación de los siguientes aprovechamientos forestales del monte Santa Engracia número 279 del C. U. P. y monte La Dehesa número 274 del C. U. P. de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Día de la subasta: A las 13,00 horas del día 28 de junio de 1997.

— Lotes del monte La Dehesa número 274 C. U. P.:

— Lote 2.º/97 corta ordinaria a hecho, paraje Santa Coloma, Campo Las Hormas, 243 pinos silvestres con 340 m.³ de madera, tasados a 10.500 pesetas el m.³, total de tasación base, 3.570.000 pesetas con revisión de cubicación.

Las leñas de las copas del monte La Dehesa no entran dentro del precio de tasación y quedan a beneficio del Ayuntamiento.

— Lotes del monte Santa Engracia número 279 C. U. P.:

— Lote 1.º/97 corta ordinaria a hecho en dos tiempos, paraje Curva del Acebo, 245 pinos silvestres con 295 m.³ de madera tasados a 8.000 pesetas el m.³, total de tasación base 2.360.000 pesetas con revisión de cubicación.

— Lote 2.º/97 corta ordinaria por aclareo sucesivo paraje: Arroyo de San Medel, 263 pinos con 271 m.³ de madera tasa-

dos a 8.500 pesetas m.³ total tasación base 2.303.500 pesetas con revisión de cubicación.

– Lote 3.º/97 corta ordinaria por aclareo sucesivo paraje: Pino Seco Alto, 252 pinos con 255 m.³ de madera tasados a 7.000 pesetas m.³ total tasación base 1.785.000 pesetas con revisión de cubicación.

Distribución del valor de adjudicación de los lotes: 15% al fondo de mejoras del monte; 85% al propietario del monte.

Otros ingresos en el fondo de mejoras del monte: Por gastos de operaciones facultativas (señalamiento y revisión de cubicación o contada en blanco), 100 pesetas el m.³, los cuales correrán a cuenta del adjudicatario que deberá ingresarlos en el fondo de mejoras del monte.

Plazo total de ejecución y época de corta: Año natural 1997.

Forma de entrega: En pie.

Condiciones generales técnico facultativas: Regirán las contenidas en los pliegos de condiciones técnico facultativas para la regulación de aprovechamientos en montes a cargo de ICONA de 24 de abril de 1975.

Proposiciones: Pliego cerrado, según modelo aprobado en el pliego de condiciones, haciendo constar el precio por m.³ y el precio base total de la subasta, al alza, previo depósito del 2% del precio de tasación, como fianza provisional, las proposiciones podrán presentarse desde la publicación del presente anuncio, hasta cinco minutos antes de la hora de la subasta.

Fianzas: Provisional del 2% del precio de la tasación anterior a la presentación de proposiciones; definitiva, 4% del precio de adjudicación, a la adjudicación de la subasta.

Subasta: La apertura de pliegos se celebrará a las 13,00 horas del día 28 de junio siendo a continuación la adjudicación de las mismas.

De quedar desierto algún lote se celebrará segunda subasta del lote desierto el día 17 de julio a las 13,00 horas en las mismas condiciones de la primera subasta, por la vía de urgencia.

Huerta de Arriba, a 29 de mayo de 1997.— El Alcalde, Angel Sáinz.

5142.— 18.240

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión

Aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el día 3 de junio de 1997, proyecto técnico para ampliación red de distribución y saneamiento en esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos, don J. Manuel Martínez Barrio, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.678.383 pesetas, se expone al público a efectos de posibles reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Santa Cruz del Valle Urbión, 3 de junio de 1997.— El Alcalde (ilegible).

5143.— 6.000

Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

La cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1996, con sus justificantes y dictamen de comisión correspondiente, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados pueden formular reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Quintanilla del Agua, 30 de mayo de 1997.— El Alcalde, Félix Yáñez Ortega.

5144.— 6.000

Ayuntamiento de Valle de La Navas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Balduino Rodrigo González, para la ampliación de explotación porcina en ciclo abierto para 140 madres, en el término municipal de Riocerezo.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de las Navas (Rioseras), a fin de que quienes se consideren afectados puedan examinarlo y deducir, en su caso las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Rioseras, a 29 de mayo de 1997.— El Alcalde, Miguel Bernal González.

5147.— 6.000

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de mayo de 1997 tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

Primero.— Aprobar inicialmente la modificación del reglamento del servicio municipal del agua que figura en el expediente anexo a este acuerdo.

Segundo.— Abrir un período de información pública por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse alegaciones la modificación se considerará aprobada definitivamente.

Valle de Tobalina, 30 de mayo de 1997.— El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

5148.— 6.000

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de mayo de 1997 el proyecto técnico de rehabilitación de Casa Consistorial en La Puebla de Arganzón, redactado y suscrito por don J. Antonio Carrasco Martín, Arquitecto y don José Ramón Sarraide Fernández, Ingeniero Superior, el mismo se expone al público por espacio de quince días contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

La Puebla de Arganzón, a 30 de mayo de 1997.— El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

5149.— 6.000

Junta Vecinal de Ahedo de Linares

Aprobado por la Junta Vecinal el proyecto redactado por el Ingeniero don Javier Ramos García relativo a la ampliación del abastecimiento de agua en Ahedo de Linares con un presupuesto de 8.816.559 pesetas, se expone al público por espacio de quince días con el fin de que durante el mismo pueda examinarse y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Ahedo de Linares, a 29 de mayo de 1997.— La Presidenta, Amelia C. López López.

5150.— 6.000

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1997, acordó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar definitivamente el proyecto de compensación del sector A "Camino de Villalón", de Quintanadueñas, redactado por el Arquitecto don Jesús Arribas Herrera y tramitado a todos los efectos como propietario único.

Segundo.— Determinar que la formalización del citado proyecto aprobado, se efectúe mediante escritura pública, a tenor de lo establecido en el artículo 174.3, en relación con el artículo 113.1, ambos del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo ser inscrito en el Registro de la Propiedad en la forma establecida reglamentariamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, previa comunicación a este Ayuntamiento su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Alfoz de Quintanadueñas, 5 de junio de 1997.— El Alcalde, Dionisio Alonso Acero.

5151.— 6.000

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares, y simultánea convocatoria de licitación para la contratación de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento en Valderrama.

Aprobado por la Alcaldía el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta mediante procedimiento abierto para contratar las obras que a continuación se detallan, se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca pública subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formar reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1.— Objeto: La ejecución de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento en Valderrama.

2.— Tipo de licitación: 6.808.050 de pesetas, I. V. A. incluido, que podrá ser mejorado a la baja.

3.— Plazo del arriendo: Tres meses.

4.— Garantías: Provisional, 131.161 pesetas; definitiva, 272.322 pesetas.

5.— Expediente: Podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones, en días y horas hábiles.

6.— Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, que quedará prorrogado al siguiente hábil cuando el último sea sábado o festivo.

7.— Apertura de proposiciones económicas: En el salón de actos del Ayuntamiento, a las diecisiete horas del primer lunes hábil después de la apertura del sobre de documentación.

8.— Modelo de proposición y documentación complementaria.

— Los licitadores presentarán dos sobres (A y B), cerrados, en los que figurará además del nombre de la empresa licitadora y de la indicación de su contenido, la siguiente inscripción:

«Proposición para la subasta de las obras de»

— El sobre A contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El sobre B contendrá únicamente la proposición económica, que se ajustará al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D. N. I. número, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, conforme acreditado con poder bastanteado), enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el precio de pesetas., a de de 199...

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del R. D. L. 781/86 de 18 de abril, y artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 18 de mayo de 1995 y artículo 96 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975.

En Valderrama, a 25 de marzo de 1997.— El Alcalde Presidente (ilegible).

5197.— 22.800

Ayuntamiento de Meridad de Valdeporres

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1392/86 de 13 de junio, y con la circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial, de acuerdo con el Decreto de 13 de diciembre de 1990 de la Consejería de la Presidencia y Administración Territorial por la que se delega determinadas funciones en las Diputaciones Provinciales, la pertinente autorización para la enajenación del siguiente bien patrimonial: Finca urbana, número 1, en la calle plaza de España de Pedrosa de Valdeporres, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de este Ayuntamiento.

Por lo que, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1.9 de la circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, dicho expediente queda expuesto al público en el Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Meridad de Valdeporres, a 28 de mayo de 1997.— El Alcalde, José Antonio Escudero Peña.

5198.— 6.000



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS